



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2011.

FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, con dos escritos y anexos de Cuauhtémoc Cardona Benavides, quien se ostenta como Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, quien comparece por sí y en representación del titular del Poder Ejecutivo estatal; depositados el veintiséis de octubre de este año, en la oficina de correos de la localidad, recibidos el treinta y uno siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 59623 y 59624, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de cuenta, de Cuauhtémoc Cardona Benavides, quien se ostenta como Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California; y con fundamento en los artículos 8°, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con el artículo 19, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, por sí y en representación del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Con fundamento en los artículos 5°, 11, párrafo segundo, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, por ofrecidas como pruebas, la presuncional en su doble

aspecto, legal y humana, la instrumental de actuaciones, así como las documentales que se acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Córrase traslado a la parte actora y a la Procuradora General de la República, con copias de los escritos de contestación de demanda y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar.

En términos del artículo 29 de la citada Ley Reglamentaria, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del jueves cinco de enero de dos mil doce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

